Tarifas de acreditación 2026

Rev. 2 Septiembre 2026

ÍNDICE

1. Introducción 1
2. Estructura de tarifas y conceptos asociados 2
3. Presupuesto de la evaluación 4
4. Facturación 4
5. Pago 5
6 Punto de información 6

Anexo Tarifas 2026 7

MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Tarifas específicas para el esquema de verificación CBAM (Apdos. 2.1.e) y Anexo Tabla II)

1. Introducción

Este documento recoge el método establecido por ENAC para facturar los costes de los procesos de acreditación[1]. Es de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

El coste asociado a un proceso de acreditación se determina aplicando las tarifas que cada año[2] aprueba la Junta Directiva, órgano de gobierno de ENAC en el que están representadas las organizaciones acreditadas, la administración y la industria[3].

Las tarifas aprobadas para 2026 se incluyen como Anexo al presente documento y son aplicables a los siguientes esquemas:

Esquemas de acreditación	
Laboratorios de Ensayo Laboratorios Clínicos Laboratorios de Calibración Biobancos	Anexo Tabla I
Inspección Certificación de Sistemas de Gestión Certificación de Producto Certificación de Personas Verificadores Medioambientales[4] Organismos de Validación y Verificación Proveedores de Ensayos de Aptitud Productores de Materiales de Referencia	Anexo Tabla II

[1] Excepto para entidades radicadas fuera de la Unión Europea. Consulte con ENAC, las tarifas internacionales.

[2] Organizaciones que requieran firmar con ENAC contratos plurianuales, contactar con secent@enac.es

[3] En www.enac.es tiene información de cómo se eligen los miembros de la Junta Directiva y cuál es su composición actual.

[4] Y supervisión de la actuación de un VMA acreditado o autorizado por otro Estado miembro.

2. Estructura de tarifas y conceptos asociados

Las tarifas se asocian a los siguientes procesos:

2.1 Tarifas de gestión
2.2 Proceso de evaluación
2.3 Emisión del certificado
2.4 Mantenimiento de la acreditación

2.1 Tarifas de gestión

Cubren las actividades de carácter técnico/administrativo necesarias para la preparación y organización de los procesos de evaluación asociadas a:

a) **Procesos de acreditación iniciales** y que, como tales, implican la apertura de un nuevo expediente (Cláusula 6.1 del Procedimiento de Acreditación).
Su importe es menor para la segunda solicitud dentro de un mismo esquema y sucesivas, ya que hay procesos administrativos que ya no deben realizarse. Así se tiene dos tarifas:

- ***Inicial.*** Para la primera solicitud dentro de un esquema.
- ***Inicial consecutiva***. Para la segunda solicitud (y sucesivas) dentro de un mismo esquema.

Estas tarifas deben abonarse como entrega a cuenta[5] para la tramitación de la solicitud. El justificante del ingreso o cheque bancario de esta tarifa (con su IVA correspondiente) debe adjuntarse en el momento de presentar la solicitud. Estas tarifas no serán reembolsadas en el caso de que el solicitante, posteriormente, interrumpa el proceso de acreditación.

b) **Procesos de ampliación** de la acreditación (Cláusula 9.1 del Procedimiento de Acreditación).

Nota: Esta tarifa se facturará también, si una vez aceptada la solicitud, el solicitante decide no continuar con el proceso de ampliación.

c) **Visita de Control/Evaluación complementaria "in situ"** (Cláusulas 8.4, 7.5.b), y 8.5.a) del Procedimiento de Acreditación).

d) **Extraordinaria**: Son evaluaciones que se realizan a entidades en suspensión temporal (Cláusulas 7.9.2 y 12.2.3 del Procedimiento de Acreditación) o tras una auditoría inicial negativa (Cláusula 7.5 b del Procedimiento de Acreditación).

e) **Evaluación transfronteriza:** se aplica cuando la evaluación de actividades realizadas por entidades en el extranjero se efectúe en colaboración con el acreditador o auditores locales, cuando ENAC es subcontratada por otro Organismo de acreditación (NT 80) y, en evaluaciones del esquema de *Verificadores de informes de emisiones del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono* ***(CBAM)***.

[5] Excepto administraciones públicas cuyo importe se incluye en la factura de la evaluación.

2.2. Proceso de evaluación

2.2.1. **Días de evaluación** (*Tarifa auditor*)

Esta tarifa cubre el coste de evaluación y se establece por persona/día de evaluación. La tarifa incluye todo el trabajo realizado por los auditores para llevar a cabo la evaluación. Incluyen también el trabajo de gabinete previo o posterior a ésta (preparación de la auditoría, elaboración de informe y análisis del primer Plan de Acciones Correctoras).

2.2.2. Los *gastos de transporte, alojamiento y manutención* están incluidos en la tarifa auditor excepto:

- cuando por motivos atribuibles al cliente, se cancela o modifica la fecha o los horarios de la evaluación después de gestionar el viaje, en cuyo caso se facturarán los gastos en los que se haya incurrido.
- en actividades de evaluación fuera de España se facturarán los gastos de alojamiento, manutención y transporte a su coste real, el kilometraje a 0,37 euros/km y el tiempo dedicado al desplazamiento a 686€/día.
- En supervisión de la actuación de un Verificador Medioambiental acreditado o supervisado por otro Estado miembro.

2.2.3. En situaciones especiales cuando se requiera contratar un auditor con unos honorarios superiores a los establecidos (por ej.: expertos de fuera de España), ENAC se reserva el derecho de facturar al cliente el exceso de coste en el que se incurra.

2.2.4. En actividades de evaluación transfronteriza, se repercute a la entidad el importe de la evaluación facturado por el organismo de acreditación local.

2.2.5. Si la evaluación conlleva otros gastos adicionales (por ejemplo: costes de plataformas de Coordinación de Actividades Empresariales, alquiler de vehículos para visitas de acompañamiento en ITV, traductores…) estos se facturarán a la entidad a su coste real.

2.2.6. En el caso de tener que llevar a cabo una *evaluación extraordinaria* documental (ej.: análisis de un segundo Plan de Acciones Correctoras, cambios de identidad legal, cambios de instalaciones, reclamaciones contra organizaciones acreditadas en las que se demuestre su pertinencia) se aplica la *tarifa auditor* al tiempo efectivo de evaluación, con un mínimo de 2 horas.

2.3. Emisión del certificado de acreditación

Emisión del certificado[6]: Cubre la emisión del Certificado de Acreditación cuando se concede la acreditación.

Emisión de copias: Cuando a petición del acreditado, se emiten copias del Certificado de Acreditación o Anexo Técnico o cuando se solicita la emisión del Anexo Técnico en otros idiomas.

[6] Esta tarifa no aplica a laboratorios de ensayo, calibración, clínicos y biobancos

2.4 Mantenimiento de la acreditación

La cuota anual de mantenimiento cubre los costes de gestión de carácter administrativo y técnico relativos al mantenimiento de la acreditación[7], la gestión de la información de las acreditaciones, las actividades de promoción de la acreditación, actividades de formación y armonización de criterios de auditores, la cooperación con las partes interesadas y los organismos nacionales e internacionales, etc.

La cuota se compone de una tarifa *Base* y unos *Complementos* para algunos esquemas en función del alcance de la acreditación (ver Tablas I y II del anexo).

La cuota de mantenimiento se factura también en caso de acreditaciones en situación de suspensión temporal.

3. Presupuesto de la evaluación

Antes de realizar una evaluación se envía al solicitante, para su aceptación, un **presupuesto** estimado del coste del proceso de evaluación de acuerdo a las tarifas antes indicadas.

En evaluaciones **iniciales** y **extraordinarias** con la aceptación del presupuesto, se deberá abonar[8], el 50% de la cantidad estimada en concepto de entrega a cuenta.

En www.enac.es (sección “Quiero acreditarme”) puede solicitar un presupuesto estimado del coste del proceso antes de enviar la solicitud de acreditación inicial o la ampliación de una acreditación. Si es una administración pública, ENAC le puede preparar el presupuesto en el modelo que nos faciliten.

4. Facturación

4.1 Evaluación

La factura final, que se emite cuando se realiza la evaluación, incluye los siguientes conceptos:

- las tarifas de gestión aplicadas,
- los días dedicados a actividades de evaluación (estudio de documentación, auditoría y visita de acompañamiento),
- gastos de transporte, alojamiento y manutención (en su caso, ver apartado 2.2.2)
- gastos derivados de acreditación transfronteriza (en su caso),
- la regularización de las entregas a cuenta previas (en su caso, ver apartado 5.1).

Si la evaluación se realiza en diferentes etapas (por ejemplo, auditoría y visitas de acompañamiento), se emite una factura mensual con el importe de los trabajos realizados cada mes.

La factura se emite de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la evaluación con independencia del año en que se emite el presupuesto.

[7] No incluye el coste auditor/día de las actividades de evaluación: seguimiento y reevaluaciones.
[8] Excepto administraciones públicas cuyo importe se incluye en la factura de la evaluación.

4.2 Certificado de acreditación

La factura de la tarifa de certificado de acreditación o de las copias de certificados y anexos técnicos se emite al envío de estos.

4.3 Cuota anual de mantenimiento de la acreditación

a) A las entidades acreditadas a 31 de diciembre del año anterior: se emite la factura en el mes de febrero del año en curso.

b) A las entidades acreditadas en el año en curso: se emite la factura en el mes siguiente al de concesión de la acreditación por la parte proporcional de la cuota de mantenimiento.

5. Pago

5.1 Entregas a cuenta

De todas las cantidades ingresadas como **entrega a cuenta** se emite a la recepción del pago la correspondiente factura cuyo importe se descontará en la factura de evaluación correspondiente.

5.2 Formas de pago

El pago de las facturas debe realizarse dentro del plazo de los 30 días siguientes a su recepción.

- Transferencia a la c/c: con IBAN ES05 0049 6096 4324 1607 2021 del Banco Santander o cheque a favor de Entidad Nacional de Acreditación.

- Domiciliación bancaria: Para ello se deberá cumplimentar y enviar a ENAC el formulario "Domiciliación Bancaria", disponible en el enlace: FORMULARIO DOMICILIACION BANCARIA

- Pago fraccionado de la Cuota de mantenimiento anual:

 Los clientes con más de 5 acreditaciones que lo soliciten podrán acogerse a la modalidad del pago fraccionado de la cuota; en este caso, los pagos deberán realizarse mediante "domiciliación bancaria" con los siguientes plazos:

 - Entre 5 y 15 acreditaciones en 2 pagos (a 30 y 60 días)
 - A partir de 15 acreditaciones en tres pagos (a 30, 60 y 90 días)

5.3 Acciones en caso de incumplimiento

El Procedimiento de Acreditación establece entre las obligaciones de los acreditados la de abonar los costes de evaluación y del mantenimiento de las acreditaciones. Por ello, las decisiones de concesión o de ampliación de la acreditación se envían al solicitante tras confirmar que se han abonado todos los costes correspondientes.

El incumplimiento de las condiciones de pago de los gastos derivados de la evaluación y la acreditación es motivo de apercibimiento y de suspensión si éstos no se resuelven en el plazo establecido.

ENAC se reserva el derecho de exigir la entrega a cuenta por adelantado del coste completo de las evaluaciones a entidades que hayan incumplido previamente las condiciones de pago.

6 Punto de información

- Para resolver **dudas sobre las tarifas o presupuestos:**
 (Equipo de Gestión Operativa) secent@enac.es y tfno. 914 573 289.

- Para aspectos relativos a las **facturas:**
 (Departamento de Administración) administracion@enac.es y tfno. 914 573 289.

Tarifas de acreditación 2026

Rev. 1 Diciembre 2025

Anexo Tarifas 2026

TABLA I **Laboratorios de Ensayo** **Laboratorios de Calibración** **Laboratorios Clínicos** **Biobancos**	
1. Tarifas de gestión	
Inicial	1.557 €
Inicial consecutiva	428 €
Ampliación	428 €
Visita de Control / Evaluación complementaria *in situ*(1)	856 €
Extraordinaria	1.142 €
Acreditación transfronteriza	1.269 €
2. Evaluación	
Auditor	1.203 €/día
3. Certificado de acreditación	
Copia certificado acreditación o anexos técnicos	70 €
4. Cuota anual de mantenimiento de la acreditación	
Cuota base:	
Primera acreditación por esquema de acreditación	868 €
Segunda acreditación (y siguientes) para el mismo esquema de acreditación	527 €
Complementos (2):	
Área de calibración (a partir de la segunda)	527 €
Área de ensayo de laboratorios del sector industrial (a partir de la segunda)	527 €
Instalación/Emplazamiento (a partir del segundo)	72 €

A estos importes deberá añadirse el 21% en concepto de **Impuesto sobre el Valor Añadido**

(1) Complementaria *in situ* de un proceso de ampliación 428 €

(2) Complementos y actividades específicas

Cada una de las áreas incluidas en el alcance de acreditación, a partir de la segunda, tienen un coste adicional en la cuota:

- Áreas de calibración (ejemplo: fuerza y par, temperatura y humedad, dimensional, masa, etc.)
- Áreas de ensayo de laboratorios industriales (ejemplo: materiales mecánicos, vehículos y sus componentes, hormigón, protección contra incendios, organismo de control, etc.)

Tarifas de acreditación 2026

Rev. 1 Diciembre 2025

TABLA II

Inspección
Certificación de Sistemas de Gestión
Certificación de Producto
Certificación de Personas
Verificadores Medioambientales[9]
Organismos de Validación y Verificación
Proveedores de Ensayos de Aptitud
Productores de Materiales de Referencia

1. Tarifa de gestión	
Inicial	1.557 €
Inicial consecutiva	525 €
Ampliación	525 €
Visita de Control/ Evaluación complementaria *in situ*(1)	1.469 €
Extraordinaria(1)	1.557 €
Acreditación transfronteriza(2)	1.269 €
2. Coste de la evaluación	
Auditor	1.203 €/día
3. Certificado de acreditación	
Certificado de Acreditación	948 €
Copia certificado acreditación o anexos técnicos	70 €
4. Cuota anual de mantenimiento de la acreditación	
Cuota base:	
Primera acreditación por esquema de acreditación	1.223 €
Segunda acreditación (y siguientes) para el mismo esquema	1.011 €
Complementos (3):	
Área del alcance (a partir de la segunda)	859 €
Campo acreditado (a partir del segundo)	158 €
Emplazamiento (a partir del segundo)	100 €

A estos importes deberá añadirse el 21% en concepto de **Impuesto sobre el Valor Añadido**.

(1) Complementaria *in situ* de un proceso de ampliación 525 €

(2) Aplicable también en todas las evaluaciones del esquema de *Verificadores de informes de emisiones del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono* ***(CBAM).***

(3) Complementos y actividades específicas:

- En entidades de Inspección, Certificación de producto y Certificación de Sistemas de Gestión con varias **áreas en el alcance**: tales como organismo de control, organismo de control metrológico, organismo notificado u otras actividades en el ámbito voluntario.

[9] En la actividad de supervisión de una actuación de Verificador Medioambiental acreditado o autorizado por otro Estado miembro, se aplica la tarifa inicial y el coste de la evaluación, incluidos los gastos de transporte y manutención.

- En entidades de Inspección, certificación de productos y certificación de personas, se entiende por **campo acreditado** cada uno de los ámbitos del alcance. Ejemplos:

 - En **Inspección**, ámbitos tales como Cerdo Ibérico, Residuos, Suelos, Servicios socio-sanitarios, Pararrayos, máquinas como equipos de trabajo en uso, inspecciones periódicas y no periódicas de ITV, Directivas como Ascensores…

 - En **Certificación de Productos**, productos o familias de productos como Productos ibéricos, Piensos, Producción ecológica; Electrodomésticos, Aislantes Térmicos, Material Ferroviario, Equipos contra incendios, Señalización Vial, grupos de productos en la Directiva de Productos de la Construcción...;

 - En **Certificación de Personas**, por área de actividad profesional como Soldadura, Edificación, Prevención de riesgos laborales, Instalaciones Térmicas, …

- En el Esquema Español de Certificación de Sistemas de Calidad de Suministradores Aeroespaciales, desarrollado por **TEDAE** (Asociación Española de Empresas Tecnologías de Defensa, Aeronáutica y Espacio) y en el esquema de *Verificadores de informes de emisiones del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono* ***(CBAM),*** el coste de la cuota de mantenimiento de la acreditación es de **2.433 €.**